



MEMORANDUM N° 03

PARA INFORMACION DE: DIRECTORES DE ADMINISTRACION, JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS O QUIENES HAGAN SUS VECES.-

PRODUCIDO POR: CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS -.

Teniendo en cuenta que mediante Decreto Acuerdo N° 907/98, se aprueba y establece la Obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, por las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el Artículo 2° incisos c) y d) de la Ley N° 4938, a efectos de la operación de los Sistemas de la Administración Financiera previstos en la citada Ley, y considerando que:

- Mediante Resolución Ministerial H. y F. (F.P.) N° 2657, de fecha 23 de Octubre de 1.998, se fijó a partir del 20 de Noviembre de 1.998, la obligatoriedad del uso del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-.
- Por resolución Ministerial H. y F. (F. P.) N° 2662 de fecha 23 de Octubre de 1.998, se faculta al Sr. Contador General de la Provincia, en su carácter de Coordinador General, a adoptar todas las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la implementación y correcto funcionamiento del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-.

Se comunica a ustedes que a partir del 01/03/1999 se realizará la instalación del Sistema de Control Remoto, programa pcANYWHERE versión 8.0 32 bits, en las computadoras que se encuentren operando con el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, en el Organismo Ejecutor a su cargo.

El objetivo de la implementación de este sistema es mejorar la asistencia contable e informática que la Contaduría General de la Provincia brinda a través del departamento Contable y la Unidad Informática a cargo del S.I.P.A.F.

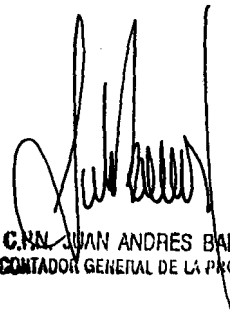
Con este nuevo sistema, se realizará la Operación Remota de las computadoras instaladas en los Servicios Administrativos, con lo cual se logrará una reducción significativa en los tiempos de respuesta a solicitudes y en las operaciones de actualización de los sistemas y archivos componentes del S.I.P.A.F.

Se adjunta explicación del funcionamiento de los sistemas de control remoto y las instrucciones para poner en funcionamiento el programa.

Notifíquese.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, 24 FEB 1999




C.N. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL REMOTO

Los programas de control remoto entre computadoras son estratégicos para los Administradores que se ocupan de conectividad y aportan algunas ventajas:

- Permite a los administradores operar en sistemas físicamente dispersos.
- Incorpora una herramienta para solucionar problemas de los clientes en forma remota, aumentando no sólo la velocidad de respuesta sino la cantidad de solicitudes que se pueden atender.

Es decir que, este tipo de sistemas permiten a los Administradores de Sistemas atender solicitudes y/o resolver problemas en todos los equipos del Sistema Corporativo sin tener que moverse dentro de un edificio o desplazarse a otras ubicaciones. De hecho, es posible controlar remotamente una computadora, ubicada en cualquier lugar del planeta, siempre que se disponga de algún medio de comunicación. Este medio puede ser algún tipo de red o conexión:

- RED: IPX/SPX, NetBIOS, NetBEUI y **TCP/IP** y otros
- CONEXIÓN: Acceso telefónico a redes, **módem a módem** y otros

En la utilización del sistema de control remoto intervienen dos o más computadoras y es así que esas PCs se clasifican en:

- PC HOST: es aquella computadora que está preparada para ser operada en forma remota.
- PC REMOTO: es la computadora que se conecta a un PC Host y puede operar o trabajar como si estuviera sentado delante de esa computadora. Es la computadora con la cual se trabaja en forma remota sobre una que hace de *Host*.



IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL REMOTO

Instalación

La instalación del programa pcANYWHERE correrá por cuenta del personal de la Unidad Informática de la Contaduría General de la Provincia. Este programa se instalará en aquella computadora que esté equipada con Modem y configurada con el sistema operativo Windows 95/98 ó Windows NT4 y dónde se encuentren operando los programas del S.I.P.A.F.

Operación

Para utilizar el sistema de control remoto, se debe ejecutar el módulo pcANYWHERE HOST posicionando el mouse sobre el icono "Control Remoto SIPAF" y luego haciendo doble-click en él. A partir de ese momento la computadora que está ejecutando el programa Host permite ser operada en forma remota.

Debe quedar claro que solo se podrá operar la computadora del Servicio Administrativo en forma remota sólo cuando se esté ejecutando el módulo Host.

Actividades que se realizarán a través del Sistema de Control Remoto

- Observar la pantalla de un usuario para colaborar en la operación del sistema.
- Distribuir materiales de capacitación o cualquier otro material informativo.
- Revisar la configuración de los equipos para el correcto funcionamiento de los programas
 - del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-.
- Realizar actualizaciones del software de aplicación (programas ejecutables SIPAF).
- Transferir archivos de datos, correspondientes a actualizaciones del sistema.
- Verificar el cumplimiento de los procesos especiales de control y administración (por ej.
 - backups).
- Transferir archivos de backups para ser resguardados en instalaciones del Organismo Rector.